



RESOLUCIÓN No. 020

Bogotá D.C., diciembre 02 de 2016

**Por la cual se categorizan y recategorizan los docentes de pregrado de la
Universidad Católica de Colombia**

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el
Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

Considerando:

Que el artículo 123 de la ley 30 de 1992, ordena incluir en el Reglamento Docente las categorías en las cuales se clasifican los docentes.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo N° 86 de 2001, mediante el cual se aprobó el Reglamento Docente de la Universidad Católica de Colombia.

Que el Reglamento Docente de la Universidad Católica de Colombia establece en los Artículos 8° y 9° las categorías y sus requisitos para clasificar a sus docentes por Facultad.

Que, en desarrollo del procedimiento establecido por la Presidencia de la Universidad, la División de Gestión del Talento Humano dio a conocer los procedimientos y términos de entrega de la documentación que para efectos de clasificación y categorización debían allegar todos los docentes.

Que la División de Talento Humano recibió, organizó y evaluó sobre la base de la documentación allegada el cumplimiento de requisitos conforme al Artículo 9° del Reglamento, procediendo a la clasificación y reclasificación preliminar de los docentes y se envió a las respectivas Facultades y Departamentos para su consideración.

Que la División de Gestión del Talento Humano ajustó de acuerdo con las observaciones de las Facultades y Dependencias la clasificación preliminar y sometió a consideración del Comité de Selección y Clasificación de Docentes, establecido en el Artículo 11° del Reglamento Docente, la clasificación de los profesores vinculados para el segundo periodo académico del año 2016 por Facultad en cada una de las categorías, la cual fue encontrada ajustada al Reglamento Docente aprobado por el Consejo Superior.

Que el Comité de Selección y Clasificación de Docentes, estudió las solicitudes de revisión de clasificación asignadas a algunos profesores.

Que el Comité de Selección y Clasificación de Docentes, aprobó por todos sus miembros la clasificación y reclasificación de algunos docentes y propuso a la Presidencia el nombramiento de cada uno de los profesores en la categoría en que quedaron clasificados.



Que la Presidencia ha recibido y estudiado la clasificación y reclasificación de los docentes hecha por el Comité de Selección y Clasificación de Docentes y la aprueba por encontrarla ajustada a los requisitos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Clasificar y reclasificar en cada una de las categorías a los docentes de planta y hora cátedra que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 9º del Reglamento Docente, vinculados a las diferentes Facultades y Unidades Académicas de la Universidad Católica de Colombia para el segundo periodo académico del año 2016, de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

Segundo Semestre académico del año 2016

1. Categorización

No.	CEDULA	DOCENTE	FACULTAD O DEPARTAMENTO	CATEGORÍA
1	1019077613	Juan Camilo Barrera Triviño	Facultad De Ingeniería Programa Ingeniería Civil	1
2	80041860	Henry Alberto Córdoba Romero	Facultad De Ingeniería Programa Ingeniería Civil	1
3	79382298	Heberto Rincón Rodríguez	Facultad De Ingeniería Programa Ingeniería Civil	1
4	52796673	GINNA LIZETH GONZÁLEZ CORTÉS	Facultad De Derecho	1
5	CE418529	Raúl Ernesto Menéndez Mora	Facultad De Ingeniería Programa Ingeniería Sistemas	5

2. Recategorización

No.	CÉDULA	DOCENTE	FACULTAD / DEPARTAMENTO	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA NUEVA
1	6965474	Iván Felipe Medina Arboleda	Facultad De Psicología	4	5
2	13470618	Jorge Enrique Carrillo Contreras	Facultad De Ingeniería Programa Ingeniería De Sistemas	2	3
3	79143675	Daniel Hernando Jaramillo Iriarte	Facultad de Psicología	1	3

3. Reingresos

No.	CÉDULA	DOCENTE	FACULTAD / DEPARTAMENTO	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA NUEVA
1	80761461	Guillermo Hernández Torres	Facultad de Ingeniería Programa Ingeniería Civil	2	3

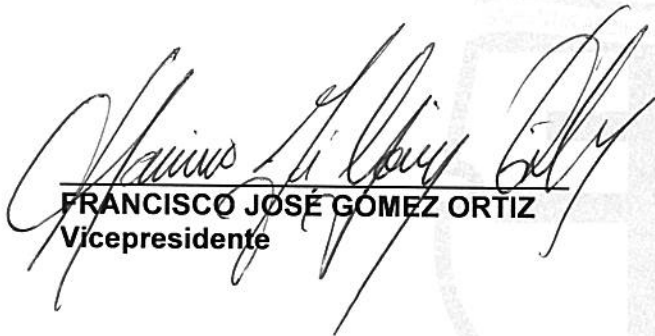


ARTÍCULO 2º. La División de Talento Humano comunicará a cada uno de los profesores la categoría que le ha correspondido e informará sobre la remuneración asignada para dicha categoría de acuerdo con el tipo de vinculación y la escala salarial establecida por la Universidad Católica de Colombia para cada Facultad o Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º. Las categorizaciones, recategorizaciones y reingresos contemplados en la presente Resolución, se harán efectivos a partir del primer semestre de 2017.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de diciembre de 2016.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General